

Comas, 08 de marzo de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 35 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-AGEBRE

Señor(a) (ita):

DIRECTOR(A) DE LA IE DE EBR, EBE y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 04

Presente. -

Asunto : Precisiones para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en las instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica.

Referencia : a) RM N° 531-2021-MINEDU
b) RM N° 048-2022-MINEDU
c) MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 0067-2022-MINEDU/ VMGI-DRELM-DIR
d) INFORME N° 097-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP
e) RM N° 108-2022-MINEDU.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, para comunicarle que la Oficina de Gestión Pedagógica y las Áreas de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de las UGEL de Lima Metropolitana, se han organizado para que el **inicio de las clases**, presenciales o semipresenciales, sea el **lunes 14 de marzo de 2022**.

Ahora bien, aquellas instituciones educativas o programas educativos que, por motivos de fuerza mayor, requieren un tiempo adicional y con conocimiento de la UGEL.04 a través de un informe sustentado, podrán iniciar como máximo hasta el lunes 28 de marzo de 2022. En consecuencia, deberán contar con una planificación específica sobre el trabajo colegiado que realizarán durante el tiempo adicional que se tomen para el inicio de las clases.

Al respecto, se remite precisiones para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en las instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica, en el anexo adjunto.

Cabe señalar que se suscribe el presente documento en mérito a las facultades conferidas y establecidas en la Resolución Directoral N° 002575-2022-UGEL.04.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


JUAN LEYVA AHUMADA
Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial
Unidad de Gestión Educativa Local 04

JLA/ J. AGEBRE
JPSB/C. AGEBRE
RVV / EE. AGEBRE

Se adjunta: ANEXO: PRECISIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL AÑO ESCOLAR 2022 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA. (2 folios)



Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Gestión de
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía
Nacional"



Siempre
con el pueblo

ANEXO

PRECISIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL AÑO ESCOLAR 2022 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

RM N° 531-2021-MINEDU- la RM N° 048-2022- MINEDU- RM N° 108-2022-MINEDU

- La RM N° 531-2021-MINEDU, y su modificatoria, la RM N° 048-2022-MINEDU, señalan que "Para asegurar la prestación del servicio educativo, sobre la base de estos tres principios (seguro, flexible y descentralizado), es necesario fortalecer la articulación intersectorial", así mismo, se debe implementar una estrategia de monitoreo y supervisión articulada con todas las instancias de la gestión escolar.
- En el ámbito de la DRELM, la Oficina de Gestión Pedagógica de esta Dirección y las jefaturas de las Áreas de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, se han organizado para que **el inicio de las clases presenciales o semipresenciales** en Lima Metropolitana, sea el **lunes 14 de marzo** del presente; no obstante, aquellas instituciones que por motivos de fuerza mayor, requieran un tiempo adicional y con conocimiento de la UGEL.04 a través de un informe sustentado, podrán iniciar como máximo hasta el lunes 28 de marzo de 2022. En consecuencia, deberán contar con una planificación específica sobre el trabajo colegiado que realizarán durante el tiempo adicional que se tomen para el inicio de las clases.
- Si alguna institución o programa educativo carece de las condiciones de bioseguridad para el inicio de clases, y excede la fecha máxima señalada en las normas técnicas, ésta debió solicitar una evaluación a la UGEL, la misma que de ser positiva será derivada a la DRELM para su visto bueno y autorización respectiva, máximo hasta el día **07 de marzo de 2022**.
- La calendarización del año escolar 2022, deberá contemplar **36 semanas lectivas** y 8 semanas de gestión, organizadas de modo que se garantice el objetivo que tiene cada una de las semanas de gestión a lo largo del año escolar. Asimismo, los docentes deben cumplir el **mínimo de horas efectivas** de trabajo pedagógico, conforme al nivel, modalidad o ciclo al que pertenecen.
- Todas las decisiones que se adopten en la institución educativa, deberán realizarse teniendo en cuenta los aprendizajes, la integridad, el bienestar físico y emocional de los estudiantes.
- La RM N°531-2021-MINEDU y sus modificatorias RM N°048-2022-MINEDU y RM N°108-2022-MINEDU, al respecto de los **tipos de prestación de servicio educativo**, en el numeral 9.1, se señala que son 3:
 - a. **Presencial:** Es el tipo de servicio que se debe priorizar, siempre y cuando se garantice el distanciamiento social de **1 metro** entre cada estudiante y las condiciones de bioseguridad, **se desarrolla de lunes a viernes** con la participación de estudiantes y docentes. No sobrepasa el aforo permitido por la normatividad vigente.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Gestión de
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía
Nacional"



Siempre
con el pueblo

- b. **Semipresencial:** Participan todos los estudiantes y docentes, de **lunes a viernes (5 días de la semana)**. Se combinan las modalidades, presencial y a distancia, ambas se complementan. Los horarios de atención a distancia, medios de comunicación y herramientas son acordados con los estudiantes y sus familias.
 - c. **A distancia:** Se desarrolla de **manera excepcional** solo en los casos: condiciones epidemiológicas establecidas por el MINSA, cuarentena y/o comorbilidad de los estudiantes.
Considerando la modalidad a distancia, se debe coordinar los escenarios con los que cuenta el estudiante (sincronía, acceso a internet), de no contar con medios virtuales se deberá organizar una atención con materiales en físico que puedan ser recepcionado de manera periódica y el docente brinde la retroalimentación de manera oportuna.
- Mientras dure el estado de emergencia sanitaria, se suspenden los desfiles escolares, actuaciones y formaciones durante la jornada escolar, así como todo tipo de reunión que implique concentración y/o aglomeración. **Salvo actividades que promuevan el deporte y el soporte socioemocional** para estudiantes, cumpliendo los protocolos. Asimismo, para las reuniones con las familias deben priorizarse los canales remotos. (Art. 4).
 - **Rutina de ingreso al local educativo:** Utilizar la mascarilla de forma obligatoria y correcta en todo momento. El ingreso del personal de la institución educativa y de las/los estudiantes debe tener horarios diferenciados. Formar filas para ingresar al local educativo, guardando la distancia de 1 m. Las personas que acompañan a las/los estudiantes no ingresan al local educativo. En el caso de los PRITE, CEBE y de las II.EE con estudiantes con discapacidad, se permitirá el ingreso de un familiar que acompañe a la/el estudiante con discapacidad **que lo necesite**. Lavarse o desinfectarse las manos en las estaciones de lavado de manos, o similares.
 - **Durante las clases:** Mantener la distancia mínima de 1 metro en todas las direcciones del cuerpo. Mantener las puertas y las ventanas abiertas para asegurar la ventilación natural adecuada. No compartir ni intercambiar materiales ni mascarillas. Monitorear la condición de salud de manera permanente. En caso de identificarse sintomatología asociada a la COVID-19, activar el Protocolo ante casos de contagio, desarrollado en el numeral 8.5.
 - **Rutina para el consumo de alimentos:** Cada estudiante consumirá los alimentos que trae desde su hogar, para lo cual se guardará una distancia física de **1 metro**, en un espacio **abierto**, con acompañamiento de una o un docente como parte de una hora pedagógica.